

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

USHUAIA, 24 MAYO 1995

VISTO la situación planteada por la señora Andrea OLAVARRÍA, de esta Ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que la misma se encuentra internada por haber sido operada de cesárea, y no cuenta con un trabajo que le permita hacer frente a los gastos mínimos para la compra de los elementos de su bebé recién nacido y tiene además una niña de cinco años.

Que su esposo realiza trabajos de changas, al ser despedido de una empresa electrónica que cerró sus puertas.

Que necesitan realizar unas refacciones en la casilla que habitan, respecto a una instalación de gas para poder así calefaccionar su vivienda.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGASE en carácter de subsidio, a la señora Andrea OLAVARRÍA, DNI N° 23.029.275 con domicilio en el Barrio AKAWAIA casa S/N°, la suma de PESOS QUINIENTOS(\$ 500,00) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- LÍBRESE cheque c/ Banco de la Provincia de TDF a nombre de la señora OLAVARRÍA, el que será entregado por el señor Presidente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondientes.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 188 /95.-